

PROTOCOLO GENERAL APLICABLE A LAS ACTIVIDADES EXCEPTUADAS DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR

Todas las actividades que se detallan a continuación podrán ser realizadas, siempre y cuando cumplan con las siguientes normativas:

1. Distanciamiento social,
2. Higiene de manos,
3. Higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo),
4. Uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón),

Las personas con los siguientes síntomas: Dificultad respiratoria, Fiebre, Tos seca, Mialgias (dolor muscular) Disnea (ahogo o dificultad en la respiración) Odinofagia (dolor de garganta) Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales) y/o que hayan viajado fuera del Partido de La Costa (territorio provincial, nacional o del exterior) o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID19 en los últimos veintiún (21) días, NO DEBEN REALIZAR NINGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES y deben consultar por los medios habilitados (103 – 147).

Para desplazamientos desde y hacia el trabajo, en viajes cortos, se recomienda caminar para permitir liberar espacio en el transporte público y así permitir que quienes no tengan otra alternativa de traslado puedan utilizar colectivos, taxis y/o remises. En los casos, que resulte posible, se sugiere organizar el funcionamiento con dotación de personal rotativo cada 14 días, de modo tal que en caso de aparecer un caso sospechoso de COVID 19 no se vea resentida la actividad.

PROTOCOLO PARA PLANTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR

I PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO OBLIGATORIAS PARA LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS.

- * Deberán otorgar obligatoriamente a todo su personal los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (denominados tapa boca).
- * Seleccionarán al personal que concurra a las plantas de V.T.V, dentro de los parámetros de las personas que corren menos riesgo (personal menor de 60 años y sin enfermedades crónicas de riesgo, conforme lo determina el Ministerio de Salud).
- * Antes del ingreso a la planta de V.T.V por parte de los empleados, se deberá obligatoriamente controlar la temperatura del personal y si presenta fiebre o algún síntoma de la enfermedad (conforme lo determina el Ministerio de Salud), no deberá tomar servicio y deberá seguirse el protocolo para personal enfermo.
- * No deberán permitir el ingreso de los usuarios que concurran con acompañante a realizar el trámite.
- * Deberán diariamente, previo a la apertura de la planta verificadora, realizar obligatoriamente la desinfección completa utilizando las recomendaciones

establecidas por el Ministerio de Salud.

* Deberán únicamente atender a los usuarios que hayan solicitado turno previamente.

* Deberán instrumentar el medio de pago electrónico obligatorio para todos los usuarios que concurran a realizar la V.T.V.

II PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO OBLIGATORIAS PARA LOS EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS.

* Establecer el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón confeccionados en el hogar de acuerdo a las recomendaciones del gobierno nacional (denominados tapa boca) para todo el personal de las plantas de V.T.V Los concesionarios deberán otorgar obligatoriamente a su personal dicha protección.

* Deberán procurar mantener una distancia interpersonal de al menos un metro y medio.

* Se deberá tener una adecuada higiene de manos, la cual puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

1. Lavado de manos con agua y jabón. Debe durar al menos 40–60 segundos

2. Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Debe durar 20 – 30 segundos.

Es de vital importancia higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo: Antes y después de manipular basura o desperdicios; Antes y después de comer, y/o manipular alimentos; Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.; Después de manipular dinero, llaves, etc.

* Deberán procurar de una adecuada higiene respiratoria, la cual refiere a las medidas de prevención contra la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Entre ellas se debe:

1. Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.

2. Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.

3. Limpiar las manos después de toser o estornudar

III. PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO OBLIGATORIAS PARA LOS USUARIOS DE LA V.T.V

* Establecer el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón confeccionados en el hogar de acuerdo a las recomendaciones del gobierno nacional (denominados tapa boca) para todo aquel que concurra a realizar la verificación técnica vehicular. Los concesionarios deberán otorgar obligatoriamente a su personal dicha protección.

* Los usuarios deberán concurrir a realizar la verificación técnica vehicular sin acompañante alguno.

- * Los usuarios deberán llevar su documentación personal y la pertinente para realizar el trámite en óptimas condiciones y al alcance de la mano e higienizados para ser exhibidos con rapidez.
- * Los usuarios deberán de manera obligatoria solicitar turno por algunos de los medios disponibles (Página web o línea telefónica). Respetando estrictamente el turno otorgado.
- * Los usuarios deberán al momento de la verificación exhibir sobre el asiento del acompañante la baliza y el matafuego. Además, todos los cinturones de seguridad deberán estar abrochados. En ningún momento el usuario deberá bajar del vehículo.
- * Los usuarios, previo a concurrir a la planta verificadora, deberán realizar una higiene estricta tanto del exterior como del interior del vehículo (sin residuos orgánicos ni inorgánicos). El volante deberá ser desinfectado frecuentemente.

IV. PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO OBLIGATORIAS PARA DISTRITOS DE ALTO RIESGO.

- * Interrupción selectiva obligatoria del servicio (cierre de la planta) por instrucción de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dentro de las ciudades a las cuales el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires indique como distrito de alto riesgo y por el tiempo que este indique.